



Se modifica la regulación del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 16 de noviembre de 2011, por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. (BOE núm. 235, de 29 de septiembre de 2016)

El apartado segundo de la **Resolución de 16 de noviembre de 2011**, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por la que se **crea y regula el Registro Electrónico de la CNMV**, contempla la posibilidad de aprobar y modificar la relación de solicitudes, escritos y comunicaciones, correspondientes a servicios, procedimientos y trámites específicos, que conforme a lo previsto en la letra a) del artículo 24.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, pueden presentarse en el Registro Electrónico de la CNMV. El **anexo I** de la citada Resolución recoge la **relación de trámites mediante documentos electrónicos** normalizados susceptibles de ser **presentados** ante el **Registro Electrónico de la CNMV**. Este anexo I fue ya modificado por las Resoluciones de 28 de febrero de 2012, 31 de octubre de 2012, 4 de octubre de 2013 y 12 de marzo de 2014, de la CNMV.

Los **artículos 34 y 36** del texto refundido de la **Ley del Mercado de Valores** aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/ ...